L

a Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información no es una consecuencia de la [Ley 1314 de 2009](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) sino de la orden incluida en la [Ley 1450 de 2011](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-ley-1450.pdf), en la cual se lee: “*SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE. En desarrollo de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, participación, publicidad, seguridad jurídica e igualdad , el Gobierno Nacional establecerá un sistema de coordinación institucional que persiga el logro de los objetivos de la Ley 1314 de 2009 de expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad dirigido hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial. ―El desarrollo de este sistema tendrá en cuenta los roles de cada una de las autoridades que participen en la creación de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información según el esquema fijado en las Leyes 298 de 1996 y 1314 de 2009 que distingue entre autoridades de regulación, supervisión y normalización técnica.* (…)” Cuando se conoció la organización de dicha comisión se evidenció que no están todos los que debieran. Por lo tanto, la orden de crear un sistema se quedó en el tintero. Este es otro de los asuntos que a la regulación le quedó grande.

La fuerza de todas las autoridades que tienen la calidad de reguladoras, normalizadoras, supervisoras, sería muy grande y habría logrado una penetración muy superior a la que existe hoy, en la que en realidad cada entidad sigue por su propio camino.

Por ello tenemos un desarrollo disparejo entre los distintos sectores de la economía y entre las diferentes unidades territoriales. Es notorio el problema que existe en muchas entidades de propiedad horizontal, que podría solucionarse con una mera articulación entre las autoridades existentes. Sin embargo, aquí muchos creen que deben crearse más superintendencias y que lo principal es tener autonomía financiera. ¿De qué sirve tener la administración de lo insuficiente? No hay que fijarse tanto en las hojas como en las raíces de los problemas.

Con un criterio legalista se nos ha ido el tiempo expidiendo normas y sentando doctrina sobre su aplicación, cuando en verdad deberíamos estar avanzando en el fomento de una adecuada cultura contable, cuya presencia posicione muy en alto a la información empresarial y, consecuentemente, a los profesionales de la contabilidad.

No se conocen las actas correspondientes a las reuniones de la Comisión mencionada, lo que demuestra la baja trasparencia del organismo y de las entidades que lo componen. De poco sirve que tal característica se haya invocado expresamente al ordenar la organización del sistema administrativo contable.

Los contadores deben entender que si no unen sus fuerzas para trabajar en bien de la profesión (distinto de laborar en bien de los profesionales) no les será posible obtener el puesto social al que aspiran. Cada cual cosecha lo que siembra.

*Hernando Bermúdez Gómez*